Madrid, 26 de enero de 2023

Convocatoria 47ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

25 de abril – 15 de mayo 2023

(Profesionales: 25, 26 y 27 de abril)

1. Datos generales

La **Feria Internacional del Libro de Buenos Aires** es el evento más importante de Latinoamérica y se ha convertido en un referente a nivel mundial. Con más de un millón de visitantes cada año, es la feria más concurrida en el mundo de habla hispana. En sus casi tres semanas de duración reúne a más de diez mil profesionales del libro, además de organismos e instituciones públicas de ámbito internacional, nacional y provincial, instituciones educativas y lectores de todas las edades.

De esta manera, con periodicidad anual, se dan cita en este evento: escritores, editoriales, distribuidoras, librerías, bibliotecas, proveedores de servicios digitales, investigadores, periodistas, traductores y muchos otros miembros de la cadena de producción editorial, ofreciendo un ambiente óptimo de negocios y una imagen completa del sector.

Edición 2022

- 1.324.500 asistentes
- 41.590 m2 de exposición
- 16.471 m2 de stands
- 358 stands
- 610 expositores (locales e internacionales)
- 1.727 sellos editoriales
- 9 Pabellones (Ocre, Azul, Verde, Amarillo, Rojo, Blanco, Central, 8 y 9)
- 11 salas para eventos
- 11 auditorios semi abiertos: Zona Infantil (Biblioteca, Cuentacuentos, Taller), Zona Futuro, Zona Explora, Espacio Digital, Espacio Federal/Diversidad Funcional y Discapacidad, Orgullo y Prejuicio, Firmódromo, Auditorio semiabierto e Imagen de Feria.
- 16 países y 2 colectividades participantes
- 19 provincias presentes con stand propio + 4 ciudades (Buenos Aires, La Habana, Merlo y Malvinas Argentinas)
- 11 editoriales participaron del Nuevo Barrio
- Adherentes al programa Libro% de la CONABIP: 250 editoriales, 992 Bibliotecas populares + bibliotecas 70 adherentes.

Edición 2023

La 47ª edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires tendrá lugar, de forma presencial, del **25 de abril al 15 de mayo**, siendo **Santiago de Chile la ciudad invitada de honor**.

Los días de profesionales serán 25, 26 y 27 de abril

2. Participación Agrupada Stand F.G.E.E.

Stand:

Estará ubicado en el **Pabellón Rojo y funcionará únicamente los días de profesionales 25, 26 y 27 de abril**.

En principio mantendremos los 132 m2, con el mismo diseño de la edición 2022 moderno, funcional y con visibilidad para reforzar la imagen-marca país y servir de plataforma comercial para el expositor y punto de encuentro con los profesionales del sector editorial.

Ayudas ICEX:

La presente convocatoria de participación agrupada que la FGEE organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 26 de enero de 2023.

Las ayudas ICEX se aplicarán a aquellas empresas que se encuentren participando en esta actividad entre su primera y quinta vez, excluyendo 2020, 2021,2022 y 2023 (contando a partir del 2008). Las condiciones de las ayudas que las empresas participantes recibirán de ICEX son las siguientes:

- Empresas que participen entre 2 y 5 veces en la actividad con ayuda ICEX, hasta el 25% del coste del módulo abonado por el expositor, correspondiente a los conceptos de espacio, decoración y transporte.

- Empresas que participen por primera vez en la actividad con ayuda ICEX, hasta el 30% del coste del módulo abonado por el expositor, correspondiente a los conceptos de espacio, decoración y transporte.

Las empresas que hayan participado más de cinco veces con ayuda ICEX, no tendrán ayuda ICEX.

Según se indica en las Condiciones de participación adjuntas, y de forma excepcional con motivo del COVID-19 los años 2020, 2021, 2022 y 2023 no computan para el cálculo de la temporalidad.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 16.000€.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la FGEE para recibir la ayuda ICEX.

Las ayudas serán liquidadas a las empresas participantes una vez recibidas por parte del ICEX, lo que tendrá lugar tras el proceso de auditoría de la documentación que ICEX llevará a cabo, siendo el plazo estimado de tres meses tras la finalización de la feria. Esta Federación no cobrará a las empresas participantes gastos de gestión por la tramitación de las ayudas ICEX.

Para la obtención de estas ayudas es imprescindible que las empresas beneficiarias cumplimenten el formulario sobre participación que esta Federación les facilitará tras la celebración de la feria.

Servicios ofrecidos por la Federación:

- Antes de la Feria:

  - Diseño, planificación y organización global de la asistencia al Certamen.
  - Contratación del espacio.
  - Decoración.
  - Organización del transporte de los libros y catálogos a la Feria.
  - Inserción en el catálogo ferial de todos los co-expositores.
  - Tramitación pases feriales.
  - Envío de información diversa sobre el certamen.
  - Envío de ofertas de vuelo y alojamiento.
  - Comunicación y promoción de la participación española a la Embajada, Oficina Comercial y Cultural de España en Argentina, notas de prensa, etc....

- Durante la Feria:

  - Montaje del pabellón.
  - Atención del stand por personal de la FGEE y azafata contratada en Buenos Aires.
  - WiFi en el stand.
  - Servicio de Café
  - Almacén para los co-expositores
  - Limpieza del stand

- Después de la Feria:

  - Desmontaje y retirada de los libros
  - Envío a los expositores de los mensajes dejados en el stand en ausencia del expositor.
  - Elaboración de un informe sobre la Feria
  - Tramitación de las ayudas ofrecidas por ICEX-*España Exportación e Inversiones.*

2.1 Coste de participación y selección de empresas

Superficie stand: 132 m2

Nº de módulos: 27

Empresas Agremiadas

- **Participación individual (1 expositor)**
  1 Módulo con cinco estanterías
  + 1 mesa +3 sillas **1.520 €**
  € 319 en concepto de espacio
  € 973 en concepto de decoración
  € 228 en concepto de transporte

- **Participación compartida (2 expositores)**
  1 Módulo con cinco estanterías
  + 1 mesa +3 sillas **840 €**
  € 176 en concepto de espacio
  € 538 en concepto de decoración
  € 126 en concepto de transporte

Empresas No Agremiadas

- **Participación individual (1 expositor)**
  1 Módulo con cinco estanterías
  + 1 mesa +3 sillas **2.100 €**
  € 441 en concepto de espacio
  € 1.344 en concepto de decoración
  € 315 en concepto de transporte

- **Participación compartida (2 expositores)**
  1 Módulo con cinco estanterías
  + 1 mesa +3 sillas **1.100 €**
  € 231 en concepto de espacio
  € 704 en concepto de decoración
  € 165 en concepto de transporte

Existe la posibilidad de que los Gremios contraten módulos para un expositor, o de uso compartido para dos expositores. En este caso, deberán comunicárnoslo, así como enviarnos el listado de editoriales que expondrían en estos módulos junto con sus anexos cumplimentados.

Según normativa ICEX, las ayudas serán otorgadas directamente a las editoriales, no a los Gremios, según las condiciones de temporalidad indicadas en el punto 2.

2.2 Plazo de admisión de solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes comienza el 27 de enero de 2023 y finaliza el 15 de marzo de 2023.

El pago de la cuota de participación deberá estar abonado al presentar la Solicitud de Asistencia.

Las empresas agremiadas deberán efectuar el pago total a su Gremio correspondiente, al realizar la reserva del mismo. El importe correspondiente a la participación de un editor en el stand de la Federación tendrá la consideración de cuota ordinaria en concepto de "participación en Ferias Internacionales" y, en consecuencia, la Asociación emitirá el

recibo correspondiente por este concepto, no pudiéndose realizar factura con IVA.

En el caso de empresas no agremiadas será la Federación quien emita el recibo, y teniendo la emisora del mismo la consideración de organización sin ánimo de lucro, no procederá tampoco realizar factura con IVA.

El criterio de admisión de empresas será el orden de pago.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la Feria renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos de fuerza mayor, la Federación de Gremios de Editores de España se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y devolver el importe abonado.

En el caso de anulación de la participación de la F.G.E.E. en la Feria por causa de fuerza mayor o por una participación inferior al indicado en el apartado 2.1., comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Organismo no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

2.3 Documentación a presentar por las empresas

- Anexo I Solicitud de participación individual (1 expositor)
- Anexo II Solicitud de participación compartida (2 expositores)

(Aquellas empresas que pertenezcan a un grupo editorial deberán tener en cuenta que el CIF de la empresa que solicite la inscripción, tiene que coincidir con el que figurará en la documentación justificativa a presentar, una vez finalizado el certamen, para la ayuda ICEX)

La documentación ha de remitirse a comext@fge.es

1.1. Coordinación de la actividad

FGEE: Mónica Arizcun
E-mail: comext@fge.es
Tel.: 91 534 51 95

ICEX: Cristina Abelenda
E-mail: cristina.abelenda@icex.es
Te.: 91 349 18 64

Finalmente informamos que esta actividad cuenta también con ayuda del Ministerio de Cultura y Deporte y de CEDRO a nombre de esta F.G.E.E.

Consentimiento sobre protección de los datos de carácter personal y de confidencialidad, incluidos en los anexos de participación

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos, recogidos en los anexos de participación, serán incorporados a un fichero responsabilidad de Federación de Gremios de Editores de España, debidamente registrado en la AEPD, con la finalidad de gestionar su participación en este Certamen. Asimismo, la empresa autoriza el envío de comunicación sobre el mismo, por cualquier medio incluido el correo electrónico o similar.

Además. Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a la organización ferial y a ICEX-España Exportación e Inversiones, con la finalidad de gestionar la organización y control del evento.

Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición dirigiéndose a: Federación de Gremios de Editores de España, C/ Cea Bermúdez, 44 28003 Madrid o a través de la dirección e-mail comext@fge.es

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA PARTICIPACIONES AGRUPADAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1-Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3— Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o

ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización] de cesión de datos al ICEX Esp….

- información sobre los objetivos de esta autorización: www.icex.es/colabora

- Video con información: httDS://Dlav.vivocom.eu/28350602/video/cmsid/11163/

4-Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrá en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

A las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX se les aplicarán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, si el apoyo general de la feria es, por ejemplo, del 35%, las empresas que participen por primera vez percibirán una ayuda de hasta un 40% de los gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Participaciones Agrupadas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año mas no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2022 e igualmente de manera excepcional para el año 2023, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERALPARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicara siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma Forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5-Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

6-Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionara a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7-Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8-Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique Io contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo validas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9-Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10-Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) J40Z/£0J3 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el articulo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.